OBJETO: " ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA GRUPO AMV 1 LOTE 9.

VALOR SOLICITADO: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.570.248 M/CTE), INCLUIDO IVA.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL ONCE (11) DE ABRIL DE 2024

CONTRATISTA: ARA INGENIERIA S.A.S con NIT. 830.068.724-8

ADICIÓN DOS (2) Y PRÓRROGA TRES (3) AL CONTRATO 2605 DE 2023. Entre los suscritos **LENIN TITO MENDOZA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.312.085 de expedida en Popayán, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -** INVIAS, en calidad de director territorial Tolima (e), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021facultado al respecto por el Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Artículo Segundo de la Resolución 3684 del 24 de noviembre de 2021; y por la resolución de encargo 309 del 9 de febrero de 2024, expedidas por la directora general de **INVIAS ,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO** por un parte y por la otra **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.904.861 de Bogotá, en calidad de representante legal de **ARA INGENIERIA S.A.S** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **2605 de 2023**, hemos convenido **ADICIONAR** Y **PRORROGAR** el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el contrato No. 2605 de 2023, inició el día 8 de agosto de 2023 y fijó como plazo inicial CUATRO (4) MESES, los cuales se cumplían el 7 de diciembre de 2023 **2)** Que el valor pactado inicial del contrato se fijó en la suma de $375.843.799 M/CTE. **3)** Que el día 20 de noviembre de 2023 se suscribió la Prórroga No. 1 al contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023. **4)** Que el día 18 de diciembre de 2023 se suscribió Adición No. 1 al contrato, para un valor total acumulado de $541.841.477 M/CTE incluido IVA. **5)** Que el día 22 de diciembre de 2023 se suscribió la Prórroga No. 2 al contrato, hasta el 29 de febrero de 2024. **6)** Que mediante documento ARA-183-00-AMV del 27 de febrero de 2024 radicado internamente con número 2023E-VUVRAZ-017864 del 27/02/2024 EL CONSULTOR, solicitó al INSTITUTO lo siguiente: Adición del contrato por valor de $24.570.248 y Prórroga hasta el **ONCE (11) DE ABRIL DEL 2024**, para seguir dando cumplimiento a las obligaciones contractuales como lo son coordinar y supervisar los trabajos de mantenimiento rutinario, atender las situaciones de emergencia presentadas por ocasión de la ola invernal, actividades que conllevan a garantizar la transitabilidad en las vías nacionales a cargo de la Dirección Territorial Tolima para llevar a cabo la ejecución total de las metas físicas **7)** Que el soporte Técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO DE OBRA de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por EL CONSULTOR y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **8)** Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 14° del artículo quinto de la Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021, adicionado por el artículo tercero de la Resolución 3429 del 5 de noviembre de 2021, las actividades contractuales y postcontractuales que resulten de la ejecución de los contratos de Administración Vial no requerirán ingreso al comité de contratación.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **2605 DE 2023** y las siguientes

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato HASTA EL ONCE (11) DE ABRIL DE 2024.

PARÁGRAFO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que el INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.570.248 M/CTE) incluido IVA, para un valor total acumulado de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO pesos moneda corriente ($566.411.725 M/CTE) incluido IVA.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico del contrato, la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.647.267 M/CTE) b) Por concepto de IVA, la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL pesos moneda corriente ($3.922.981 M/CTE)

PARAGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas el INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21324 del 26 de febrero de 2024 expedido por el jefe de presupuesto del Instituto, por valor actual de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($43.121.752), del cual se dispondrá VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($24.570.248 M/CTE) correspondientes a este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: **ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar las garantías que tiene constituidas, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de las garantías de que trata la cláusula correspondiente del presente acuerdo.

Vo Bo Minuta: Mabel Juliana Hernández Gallego- Abogada DT TOLIMA.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14869996
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5227049
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	1 minuto de tiempo transcurrido *(29/02/2024 11:32:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	seguir dando cumplimiento a las obligaciones contractuales como lo son coordinar y supervisar los trabajos de mantenimiento rutinario, atender las situaciones de emergencia presentadas, y todas las necesidades que pidieran surgir a los actores viales durante la temporada vacacional de semana santa, actividades que conllevan a garantizar la transitabilidad en las vías nacionales a cargo de la Dirección Territorial Tolima.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
21. Solicitud Adición 2 y Prórroga 3 CTO 2605-2023.pdf	21. Solicitud Adición 2 y Prórroga 3 CTO 2605-2023.pdf	(detalle)
ADICIÓN 2 Y PRÓRROGA 3 CONTRATO 2605 DE 2023.pdf	ADICIÓN 2 Y PRÓRROGA 3 CONTRATO 2605 DE 2023.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 60 hasta 42
- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 12 horas para terminar *(1/03/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 12/04/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 28/05/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 11/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 12 horas para terminar *(29/02/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 11/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 28/05/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 11/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 28/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 11/10/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 28/02/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 11/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

- Campo 3 - - fue agregado.
- Campo 3 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 3.
- Campo 3 - ADICIÓN 2 - Descripción valor ha cambiado para ADICIÓN 2.
- Campo 3 - ADICIÓN 2 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 3 - ADICIÓN 2 - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo 3 - ADICIÓN 2 - Precio estimado valor ha cambiado para 24.570.248,00.
- Campo 3 - ADICIÓN 2 - Precio unitario valor ha cambiado para 24.570.248,00.
- El documento ADICIÓN 2 Y PRÓRROGA 3 CONTRATO 2605 DE 2023.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El campo de la modificación Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) fue cambiado desde 541.841.477,00 hasta 566.411.725,00
- El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 4154366426.000000 hasta 4197488178.000000
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 541.841.477,00 hasta 566.411.725,00
- El campo de la modificación Fecha de consulta SIIF - Integración SIIF fue cambiado desde 18/12/2023 11:02:03 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 19 horas de tiempo transcurrido *(28/02/2024 4:21:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Reconocido por el proveedor *ARA INGENIERIA S.A.S 29-02-2024 10:42 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Lenin Tito Mendoza Peña 29-02-2024 08:49 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Lenin Tito Mendoza Peña 29-02-2024 08:49 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar